200.45

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Roldanillo Valle del Cauca

El Alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO (REPUESTOS, INSUMOS, MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito en la Secretaría de Desarrollo Institucional o en la oficina de Contratación del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal